



Agencia Nacional de  
Infraestructura



Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Memorando No. 2016-102-013604-3  
Fecha: 01/11/2016 08:28:43->102  
FUN: FRANCISCO ORDUZ BARO-304  
Anexos: Informe (17 folios)



Bogotá D.C

**PARA:** **ANDRÉS FIGUEREDO SERPA**  
Vicepresidente de Gestión Contractual

**DE:** **DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Informe de seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto Mulaló – Loboguerrero (PEI 118).

Apreciado doctor Figueredo:

Comedidamente me permito remitir para su consideración la evaluación efectuada a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto Mulaló – Loboguerrero (PEI 118) realizada el día 30 de septiembre de 2016, dando cumplimiento al Plan de Evaluación Independiente que viene desarrollando la Oficina de Control Interno.

A continuación se anexa un cuadro, concluyendo lo evidenciado en la evaluación realizada:

Proyecto / Objeto de la auditoría	No Conformidades	Recomendaciones	Observaciones/ Buenas Prácticas
Evaluación efectuada a las funciones públicas de supervisión e interventoría asociadas al proyecto Mulaló – Loboguerrero (PEI 118)	3*	12*	11*

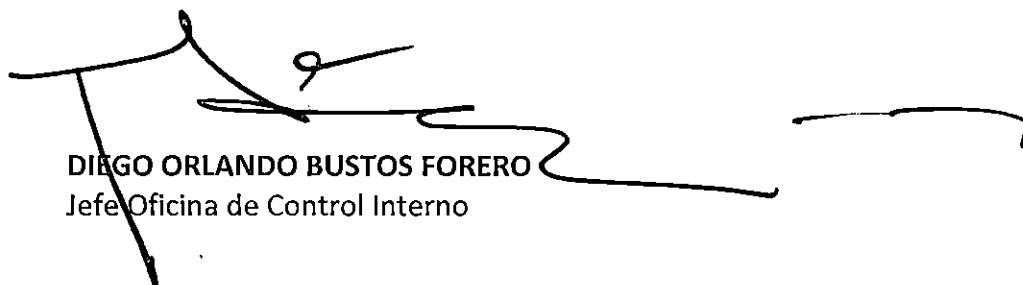
\*Estas no conformidades, recomendaciones y observaciones se denotan en el capítulo 8 del informe que se anexa a la presente comunicación.

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: \*RAD\_S\*  
\*\*RAD\_S\*\*  
Fecha: \*F\_RAD\_S\*

Con fundamento en lo anterior, nos dirigimos a esa dependencia, en los términos del literal g., artículo 4; los literales h, j, y k del artículo 12 y el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, y de los Decretos 4165/11 y 1745/11, solicitando atentamente se sirva enviar el plan de mejora sobre el contenido de las no conformidades contenidas en el documento adjunto en consideración a la necesaria documentación de respuesta a través de la adopción de las medidas correctivas o preventivas procedentes o de la oportuna aclaración de las circunstancias de hecho a que haya lugar.

En atención al carácter probatorio del informe proferido y del cumplimiento periódico de seguimiento al contenido de lo comunicado mediante el presente, el termino recomendado para la emisión de respuesta es de treinta (30) días contados a partir de la radicación (Art. 14 CPACA).

Con un muy cordial saludo,



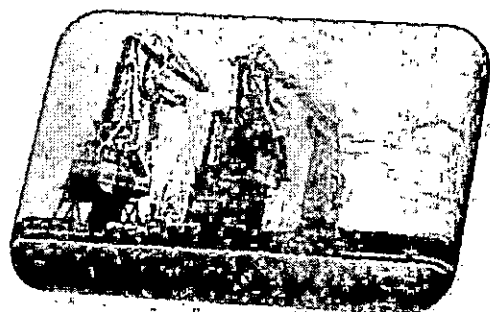
**DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO**  
Jefe Oficina de Control Interno

C.C.: Francisco Orduz Varón - Gerente carretero 3 VGC.  
Wilson Fabian Perez Gomez - Líder equipo apoyo a supervisión

Anexo: Informe 17 Folios  
Proyectó: Víctor Alfonso Trespalacios Polo - Contratista Oficina de Control Interno. *α*  
Revisó: Iván Mauricio Mejía Alarcón - Contratista Oficina de Control Interno. *WJA*  
Nro Borrador: 20161020025739

# INFORME DE AUDITORÍA

Ministerio de Transporte



Informe de seguimiento a las funciones públicas de supervisión y de interventoría asociadas al proyecto APP de Iniciativa Pública del programa 4G, Mulaló – Loboguerrero (PEI 118)

# 2016

## CONTENIDO

1.	OBJETIVOS.....	4
1.1	Objetivo General .....	4
1.2	Objetivos Específicos.....	4
2.	ALCANCE .....	4
2.1.	Componentes Analizados.....	4
2.2.	Información de Contratos .....	5
3.	METODOLOGÍA .....	8
4.	MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL .....	9
5.	VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES.....	9
6.	DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORÍA.....	10
6.1	Aspectos generales del desarrollo de la Auditoría .....	10
6.2	Descripción del proyecto de concesión.....	11
6.3	Temas abordados de manera específica .....	13
6.4	Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente - MED.....	19
7.	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INTERVENTOR Y SUPERVISOR .....	19
7.1	Evaluación del desempeño de la interventoría .....	20
7.1.1	Desempeño del componente administrativo.....	22
7.1.2	Desempeño del componente técnico .....	24
7.1.3	Desempeño del componente financiero.....	24
7.1.4	Desempeño del componente jurídico.....	26
7.1.5	Desempeño del componente ambiental.....	27
7.1.6	Desempeño del componente social.....	27
7.1.7	Desempeño del componente predial.....	28
8.	REUNIÓN DE CIERRE, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	29
8.1	No Conformidades .....	29
8.1.1	Para la interventoría.....	29
8.1.2	Para la supervisión .....	29
8.1	Recomendaciones.....	30
8.1.1	Para la interventoría.....	30
8.1.2	Para la supervisión .....	31
8.2	Buenas Prácticas y Observaciones .....	31

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 - Datos del concesionario y de los contratistas evaluados.....	5
Tabla 2 - Plazos estimados del contrato de concesión.....	6
Tabla 3 - Datos asociados a la composición accionaria del concesionario.....	7
Tabla 4 - Datos asociados a la firma interventora.....	7
Tabla 5 - Datos asociados a la composición accionaria de la firma interventora.....	7
Tabla 6 - Antecedentes de actuaciones iniciadas por otras entidades de control.....	9
Tabla 7 - Programa de la auditoría técnica.....	10
Tabla 8 – Datos técnicos del proyecto.....	11
Tabla 9 - Descripción de las unidades funcionales e intervenciones previstas.....	12
Tabla 10 – Asuntos en controversia o en periodo de cura vigente.....	16
Tabla 11 – Resumen del estado de los entregables en fase de pre-construcción.....	17
Tabla 12 - Resultados de calificación MED de septiembre de 2016.....	19
Tabla 13 – Resumen de información financiera del contrato de concesión.....	25

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 – Localización y tramos del proyecto.....	12
---------------------------------------------------------	----

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo General

Evaluar y verificar el cumplimiento de la función pública de la interventoría y de la supervisión asociadas al proyecto carretero, APP de Iniciativa Pública del programa 4G – Primera Ola, Mulaló – Loboguerrero, a la luz del cumplimiento frente a sus principales obligaciones contractuales y su aporte con buenas prácticas, de cara al establecimiento de una vigilancia y control efectivos para asegurar el éxito de la APP.

### 1.2 Objetivos Específicos

- Llevar a cabo un seguimiento general al proyecto, evidenciando la función de la interventoría y la supervisión a través de la cual se vislumbra el horizonte del mismo.
- Analizar el avance y los controles asociados al cumplimiento de los alcances para la fase de pre-construcción que atraviesa el proyecto.
- Aplicar la Matriz de Evaluación de Desempeño – MED, generada por la Oficina de Control Interno de la ANI respecto a la interventoría del proyecto carretero, APP de iniciativa pública Mulaló – Loboguerrero, que permite evaluar las actuaciones de vigilancia y control de la interventoría, Consorcio INTERCONSESIONES 4G.

## 2. ALCANCE

El presente informe de auditoría técnica abarca el periodo transcurrido entre enero y septiembre de 2016, comprendiendo los siguientes aspectos:

### 2.1. Componentes Analizados

En el marco de los contratos de cuarta generación adelantados por la ANI en los años anteriores, se ha vislumbrado la necesidad de acometer un seguimiento especial, dada la reciente fecha de iniciación y la etapa de pre-operación que atraviesan estos proyecto de iniciativa pública y privada.

El presente proyecto abarca la fase de pre-construcción en el marco del programa 4G adelantado por la ANI, que ha derivado en la adjudicación de proyectos APP de iniciativa pública y privada, y sobre los cuales se viene adelantando un seguimiento especial dadas las marcadas diferencias con las tres generaciones de concesiones que anteceden en el país, mejorando diferentes ítems y promoviendo una asignación de riesgos mucho más específica, tanto para el concesionario como para la Entidad.

El Proyecto se enmarca como *Greenfield* es decir que no involucra vías existentes, a causa de esto y considerando el hecho de que aún no inicia la fase de construcción, el componente técnico se limita a la revisión de estudios y diseños y a la verificación de actividades de campo, es decir, el

concesionario para esta etapa no ejecuta mantenimientos, operación de peajes, servicios a los usuarios, ni la medición de indicadores de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se verificó la labor de vigilancia y control ejercida por la interventoría en virtud del contrato 049 de 2015; igualmente, se tuvieron en cuenta los alcances particulares que se encuentran en un proyecto de concesión carretero para los componentes administrativo, técnico, jurídico, financiero, ambiental, predial, social.

Se realizó la aplicación de la Matriz de Evaluación de Desempeño - MED por primera ocasión a esta interventoría, el 30/09/2016, lo cual permite ver una primera medición del desempeño. Los resultados y análisis de la MED se presentan en los numerales 7 y 8 del presente informe.

Vale la pena resaltar que estos criterios de evaluación se encuentran sustentados en los documentos de trabajo elaborados por la Oficina de Control Interno (OCI) de la ANI y obedecen a parámetros allí descritos, por lo cual las calificaciones dispuestas y aplicadas se sujetan a la metodología señalada en estos manuales y guías:

- Guía para la elaboración de informes de auditoría técnica, código EVCI-I-006, v1. ANI, 2016.
- Procedimiento Auditorías Técnicas, código EVCI-P-003, v4. ANI, 2015.
- Manual de evaluación del desempeño de interventorías, código EVCI-M-001, v1. ANI, 2015.
- Manual de buenas prácticas para interventorías, código EVCI-M-002, v1. ANI, 2015.
- Criterios de la Matriz de Evaluación de Desempeño de interventorías para los modos: carretero, portuario, aeroportuario y férreo, código EVCI-M-003, v2. ANI, 2015.
- Lecciones Aprendidas en Gestión para Interventorías, EVCI-M-004, v1. ANI, 2015.
- Manual interventoría y supervisión, código GCSP-M-002, v1. ANI, 2015.

Estos documentos pueden ser consultados en la página de internet de la ANI, [www.ani.gov.co](http://www.ani.gov.co) en la pestaña "Sobre la ANI - Sistema Integrado de Gestión - Manuales".

## 2.2. Información de Contratos

Los datos generales del contrato de concesión, así como la información relevante del concesionario y la firma interventora se registran en las siguientes tablas:

Tabla 1 - Datos del concesionario y de los contratistas evaluados

Clase	Detalle del Contrato	Número	Contratista
Concesionario	Contrato de concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento y reversión de la concesión del proyecto "Mulaló - Loboguerrero", de acuerdo con el apéndice técnico 1 de la minuta del contrato.	N° 001 de 2015  Proceso: VJ-VE-IP- LP-002- 2013	CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR SAS - COVIMAR

Interventoría	Seguimiento, control, supervisión y verificación del cumplimiento de las normas e indicadores de todas las actividades que involucran la etapa pre-operativa (fase de pre-construcción y fase de construcción) y la etapa de operación y mantenimiento del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive del proceso licitatorio N° VJ-VE-IP-LP-02-2013 correspondiente al corredor denominado concesión Mulaló - Loboguerrero.	N° 049 de 2015  Proceso: VJ-VGC-CM-002-2014	CONSORCIO INTERCONCESIONES 4G
Supervisión	Líder equipo de apoyo a la supervisión.	N° VGC 108 de 2016	Wilson Fabian Perez Gomez

Fuente: consulta en SECOPI y ORFEO.

Al día de realización de la presente auditoría técnica han transcurrido más de los 18 meses desde el inicio del contrato de concesión, destinados contractualmente para desarrollar todas las tareas de la fase de pre-construcción. Las fechas importantes del mismo se reportan a continuación:

*Tabla 2 - Plazos estimados del contrato de concesión*

ETAPAS O FASES DEL CONTRATO	FECHA	PLAZO en meses	
Suscripción del contrato de concesión	22 de enero de 2015	-	
Inicio contrato concesión*	18 de marzo de 2015	300 (25 años, máximo 29)	
Inicio fase pre-construcción, etapa pre-operativa	18 de marzo de 2015	18.2 (1.5 años)	
Inicio estimado <sup>1</sup> fase construcción, etapa pre-operativa**	13 de septiembre de 2016	60.8 (5.1 años)	
		Programación	Plan de Obras**
- Unidad Funcional 1	17 de septiembre de 2016	60.8	[60.7]
- Unidad Funcional 2	30 de septiembre de 2016	60.8	[60.0]
- Unidad Funcional 3	11 de septiembre de 2017	60.8	[47.9]
- Unidad Funcional 4	31 de octubre de 2016	60.8	[58.9]
- Unidad Funcional 5	15 de noviembre de 2016	60.8	[58.4]
Inicio estimado etapa de operación y mantenimiento****	12 de septiembre de 2021	221 (18.4)	
Inicio estimado etapa de reversión	07 de noviembre de 2039	6 (0.5)	

Fuente: información del contrato de concesión, informe de interventoría del periodo de agosto 2016 y ficha técnica allegada por la supervisión.

\*Según la Parte General del contrato de concesión (capítulo 1 – definiciones, numeral 1.68), la Fecha de Inicio es el día siguiente a la fecha en la que las partes suscriban el Acta de ejecución del contrato (17/03/2015). De igual manera, conforme el numeral 2.5 de la parte general del contrato de concesión (capítulo 2 – aspectos generales), la fase de pre-construcción correrá desde la Fecha de Inicio hasta la suscripción del acta de inicio de la fase de construcción.

<sup>1</sup> Comunicado ANI 20157050256041 del 28/10/2015 hacia la Cámara Colombiana de la Infraestructura - CCI, aclarando que el plazo estimado se refiere a un límite máximo para la duración de la fase de pre-construcción y que al término de este plazo, como mínimo, deben haberse cumplido los requisitos en relación con la UF con las que el concesionario pretende iniciar la fase de construcción.



\*\*Aún no se suscribe el acta de inicio de la fase de construcción. La fecha estimada corresponde al cálculo de los 545 días que debió durar la fase previa de pre-construcción. Nota: la fecha de inicio de la fase de construcción para cada Unidad Funcional se define a partir del plan de obras que presentó el concesionario, el cual tiene un plazo de entrega de 270 días a partir del Acta de Inicio.

\*\*\*En la tabla se contrastan los plazos máximos establecidos en el Contrato Parte Especial, numeral 5.4 (Programación de las Obras), versus las fechas propuestas para cada Unidad Funcional (entre corchetes), definidas en la versión 01 del Plan de Obras que presentó el concesionario el día 14/12/2015, sujeto a modificaciones ante un eventual reajuste de los diseños definitivos. Se observa una optimización de los tiempos establecidos contractualmente respecto de la duración máxima de la fase de construcción (1825 días).

\*\*\*\*La etapa de operación y mantenimiento iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá en función del alcance del VPIP (Valor Presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje), según lo regulado en el Contrato Parte General, numeral 2.4 (b).

En la siguiente tabla se presentan los porcentajes de participación de los integrantes del CONCESIONARIA NUEVA VÍA AL MAR SAS - COVIMAR:

*Tabla 3 - Datos asociados a la composición accionaria del concesionario*

Composición accionaria	ACCIONISTAS	% DE PARTICIPACIÓN
	COVIMAR	ESTUDIOS Y PROYECTOS DEL SOL EPISOL S.A.S.
IRIDIUM COLOMBIA CONCESIONES VIARIAS S.A.S		40%
TOTAL		100%

Fuente: ficha técnica del proyecto actualizada al mes de septiembre de 2016.

Por su parte, el acta de inicio del contrato de interventoría se estableció el 17 de marzo de 2015 con un plazo total de 84 meses (7 años), el cual finalizará transcurridos 6 meses del inicio de la etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto de concesión en cuestión, abarcando así las fases de pre-construcción, construcción y el inicio de la operación.

*Tabla 4 - Datos asociados a la firma interventora*

DATOS FIRMA INTERVENTORA	
Nombre del Consorcio	Consorcio INTERCONCESIONES 4G
Representante Legal	Hernando Vásquez Sepúlveda
Valor inicial del Contrato	\$ 38,122,319,620 (a diciembre de 2013)
Tiempo	84 meses (7 años)
Fecha de suscripción	13/03/2015

Fuente: información del contrato de interventoría y acta de inicio.

A su vez, el Consorcio INTERCONCESIONES 4G lo componen dos integrantes cuya participación se ilustra en la siguiente tabla:

*Tabla 5 - Datos asociados a la composición accionaria de la firma interventora*

COMPOSICIÓN FIRMA INTERVENTORÍA	
INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A. (INTERDISEÑOS)	65%
3B PROYECTOS S.A.S.	35%
TOTAL	100%

Fuente: información del contrato de interventoría y acta de inicio.

### 3. METODOLOGÍA

#### 3.1 Metodología Empleada

La metodología empleada por la OCI corresponde a las actividades que debe cumplir el auditor designado en su ejercicio de evaluación integral a la interventoría y supervisión del proyecto en cuestión, y se ajusta a los procedimientos, formatos y alcances dispuestos para tal fin. En este sentido, la ANI cuenta dentro del Sistema Integrado de Gestión con el procedimiento de Auditoría Técnica (EVCI-P-003) del proceso de Evaluación y Control Institucional del Sistema Integrado de Gestión. El procedimiento referido anteriormente contempla las siguientes actividades o tareas:

**Solicitud de información:** se dio a conocer la auditoría mediante correo electrónico enviado el día 05/09/2016 dirigido a la gerencia y supervisión por parte de la ANI, en donde se solicitó la información referente a los contratos de concesión y de interventoría, entre otros documentos relevantes del proyecto. Adicional a esto, se requirieron evidencias documentales durante la reunión de auditoría con la interventoría a medida que se abordaba cada criterio establecido en la MED.

**Revisión documental:** se verificó el contenido de la información enviada por el líder del equipo de apoyo a la supervisión, previa consulta documental en las herramientas pertinentes del Sistema de Información Institucional. Así mismo, el estudio y análisis de antecedentes incluyó, entre otros insumos, los hallazgos vigentes de organismos de control externos consignados en el PMI y las conclusiones de auditorías previas señaladas en el PMP, para efectos de verificar su avance.

**Entrevistas:** se llevó a cabo una reunión en las instalaciones de la firma interventora en la ciudad de Bogotá el día 30/09/2016 con participación del director de interventoría y de quienes dominan cada componente evaluado; se expuso el objeto y cronograma de la auditoría y se explicó su idoneidad para efectos de las labores de seguimiento y control de la entidad. Previo a esto, se llevó a cabo la entrevista el día 28/09/2016 con el líder del equipo de apoyo a la supervisión.

**Visitas de campo:** no fue necesaria la realización del recorrido al sitio del proyecto debido a la fase en que se encuentra.

**Diligenciamiento de papeles de trabajo:** mediante documentos adecuados, como actas y listas de chequeo, se realizó el debido seguimiento acorde con los procedimientos propios de una auditoría técnica. Como soporte de este informe se poseen además: notas de la reunión con supervisión, apuntes durante la auditoría y MED diligenciada.

**Validación de evidencias:** se procedió a validar la información suministrada durante la visita técnica y se pidieron complementos cuando fue necesario.

**Análisis y conclusiones:** como resultado de los anteriores puntos se generaron no conformidades, recomendaciones y observaciones, que se ampliarán en los capítulos 6, 7 y 8 del presente informe.

#### 4. MARCO NORMATIVO Y CONTRACTUAL

Para el desarrollo del presente informe se tuvieron en cuenta las siguientes disposiciones de orden legal y reglamentario, además de algunos documentos contractuales, a saber:

- Constitución Política de Colombia Artículo<sup>2</sup> 210.
- Ley 1474 de 2011, artículo 83 y SS.
- Ley 80 de 1993, artículo 32, numéales 2 y 4.
- Ley 1508 de 2012. Régimen Jurídico de las Asociaciones Público Privadas.
  - o Decreto 1467 de 2012, reglamenta la ley 1508.
  - o Decreto 1553 de 2014, reglamenta la ley 1508 y corrige el decreto 1467.
- Contrato de concesión del proyecto (001 de 2015) apéndices, otrosíes y demás documentos pertinentes.
- Contrato de interventoría a auditar (049 de 2015), anexos y demás documentos pertinentes.
- Actas de inicio de los contratos de concesión e interventoría.
- Últimos dos informes mensuales de la interventoría y supervisión del proyecto, entre otros documentos de seguimiento.

#### 5. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

A la fecha, el proyecto no presenta antecedentes de hallazgos señalados por la Contraloría General de la República. Se consultó ORFEO<sup>3</sup>, con el fin de conocer la existencia de solicitudes, peticiones o actuaciones por parte de otros órganos de control interno y externo.

*Tabla 6 - Antecedentes de actuaciones iniciadas por otras entidades de control*

INSTANCIA	DETALLE	ESTADO
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar respuesta a solicitudes	No aplica
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar respuesta a solicitudes	No aplica
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar respuesta a solicitudes	No aplica
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar respuesta a solicitudes	No aplica
CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	Revisado Orfeo NO se tiene pendiente dar respuesta a solicitudes.	No aplica

<sup>2</sup> Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

<sup>3</sup> Sistema de gestión documental interno – ANI.

## 6. DESARROLLO DEL INFORME DE AUDITORÍA

### 6.1 Aspectos generales del desarrollo de la Auditoría

Previo a la realización de la auditoría técnica, se generó y divulgó al interventor la planeación detallada de las labores a desarrollar en el seguimiento que realiza la Oficina de Control Interno de la ANI, mediante correo electrónico del 19/09/2016 y carta con radicado 20161020294851 del 22/09/2016. Se relaciona a continuación el cronograma ejecutado durante la auditoría:

Tabla 7 - Programa de la auditoría técnica

Programa de la Auditoría:	Día	Hora
Reunión de apertura.	30/09/2016	8:00 a. m.
Presentación resumen del proyecto por parte de la interventoría.	30/09/2016	8:30 a.m.
Aplicación de la MED; gestión administrativa, técnica y financiera.	30/09/2016	9:00 a.m.
Aplicación de la MED; jurídica, predial, aforo y recaudo, ambiental y social.	30/09/2016	2:00 p.m.
Reunión y conclusiones de cierre (general).	30/09/2016	6:00 p.m.

La revisión documental tuvo lugar en las oficinas del Consorcio INTERCONCESIONES 4G en la ciudad de Bogotá. En concordancia con la jornada planteada, se lograron abordar la totalidad de las actividades que ejerce la interventoría dentro del contrato suscrito con la ANI a la luz de los criterios establecidos en la MED. La información analizada es concerniente al periodo de tiempo transcurrido entre enero y septiembre de 2016. Los temas de mayor análisis que se buscaban precisar fueron los siguientes:

- Activación del mecanismo de amigable composición.
- Periodos de cura vigentes solicitados por la interventoría.
- Revisión al cumplimiento de los requisitos y obligaciones contractuales por parte del concesionario previo al inicio de la fase de construcción.

De esta manera, se requirió al personal de la interventoría responsable de realizar seguimiento a cada componente, puntualmente a las áreas administrativa, técnica, financiera, jurídico, predial, ambiental y social, a fin de validar la documentación soportada por cada una de estas en el correcto ejercicio de su función interventora.

A lo largo de la reunión llevada a cabo en las oficinas de la interventoría se pudieron corroborar los comentarios expuestos con documentos de soporte generados en oficina; el auditor solicitó registros fotográficos o filmicos que denotasen las actividades adelantadas en la vía, en vista de que

no hubo recorrido de campo; sin embargo, el interventor recopiló la evidencia de este tipo en una carpeta digital y física entregada al auditor al finalizar la jornada.

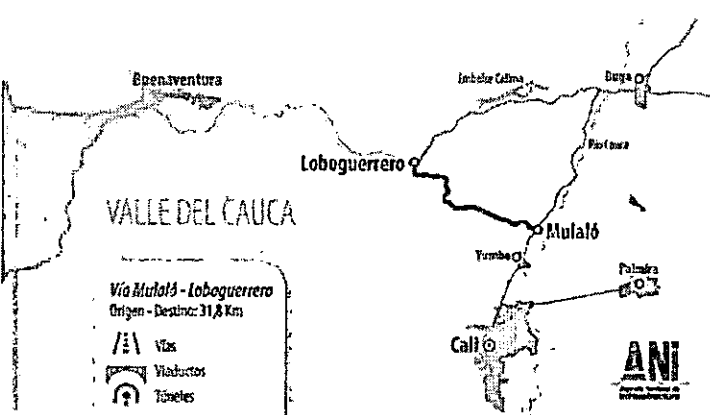
### 6.2 Descripción del proyecto de concesión

El proyecto de concesión carretero Mulaló - Loboguerrero, se enmarca dentro del programa de concesiones de iniciativa pública 4G – primera ola, tiene una longitud total estimada origen destino de 31.82 kilómetros, y su área de influencia abarca diversos municipios y/o poblaciones en el Valle del Cauca, tales como: Cresta de Gallo, Pavas y Bitaco.

La vía conecta en su costado occidental con el proyecto de concesión corta denominado Loboguerrero – Buga (calzada antigua); tramo que quedará afectado por la futura IP Vía al Puerto (Buga - Buenaventura). A su vez, en su lado oriental colinda con la Vía Panorama (ruta nacional 23) que pertenece a la concesión Malla Vial del Valle del Cauca y Cauca. El propósito fundamental es canalizar el tráfico pesado del sur del país que se dirige a Buenaventura, y se alcance un ahorro de casi 52 km (1 hora), en comparación al recorrido actual Cali – Mediacanoa – Loboguerrero.

En resumen, el alcance físico del contrato comprende los siguientes ítems:

Tabla 8 – Datos técnicos del proyecto

TIPO DE INTERVENCIÓN	CANTIDAD	
Construcción doble calzada	4.1 km	 <p>Imagen extraída de la página web de la ANI.</p>
Construcción calzada sencilla	27.72 km	
Mejoramiento	0 km	
Construcción de túneles	9	
Intersecciones y conexiones a desnivel	4	
Construcción de puentes, viaductos, pontones y pasos peatonales	51*	

Fuente: elaboración propia con base en lo consignado en la ficha técnica actualizada al mes de septiembre.

\*48 puentes vehiculares y 3 puentes peatonales.

Se propone que el corredor discorra en calzada sencilla de ancho 7.3 metros, con dos carriles bidireccionales (menos la UF 3 que será en doble calzada). La velocidad de diseño mínima es de 80 km/h, dispone de bermas cuyo ancho mínimo será de 1.8 metros, en la mayoría del trazado.

El Proyecto se caracteriza por ser *Greenfield*; es decir, no involucra vías existentes. Contempla la construcción de vías en calzada sencilla y doble calzada, de túneles, puentes y viaductos con obras especiales como ciclo-rutas, andenes, vías de servicios, barreras anti-ruídos, retornos, etc. Y se ha dividido en cinco unidades funcionales, así:

Tabla 9 - Descripción de las unidades funcionales e intervenciones previstas

UF	ORIGEN	DESTINO	LONGITUD (KM)	INTERVENCIÓN PREVISTA	OBRAS PRINCIPALES
1	Mulaló Intersección Panorama	Inicio Túnel 4 Cresta de Gallo	6.66	Construcción de nueva calzada sencilla bidireccional.	Incluye: - Intersecciones a desnivel en cruce con Vía Panorama y acceso a Mulaló. - Ciclo-ruta y andén - Barrera ambiental y urbanismo - Túnel 1 de 655 m, túnel 2 de 775 m y túnel 3 de 265 m.
2	Inicio Túnel 4 Cresta de Gallo	Inicio doble calzada en Pavas	5.84		Incluye: - Túnel 4 de 3,210 m.
3	Inicio doble calzada en Pavas	Final doble calzada en Pavas	4.1	Construcción doble calzada con vías de servicio.	Incluye: - Intersección desnivel a Pavas (cruce con vía departamental Pavas – La Cumbre). - Vías de servicio a ambos lados y retornos. - Barrera ambiental, urbanismo y ciclo-ruta.
4	Final doble calzada en Pavas	Inicio túnel 9 Túnel de Loboguerrero	7.13	Construcción de nueva calzada sencilla bidireccional.	Incluye: - Túnel 5 de 1,223 m, túnel 6 de 153 m, túnel 7 de 300 m y túnel 8 de 320 m.
5	Inicio túnel 9 Túnel de Loboguerrero	Loboguerrero Intersección Ruta 1901	8.09		Incluye: - Intersección desnivel Loboguerrero. - Túnel 9 de 5,390 m (tercero más grande del país).

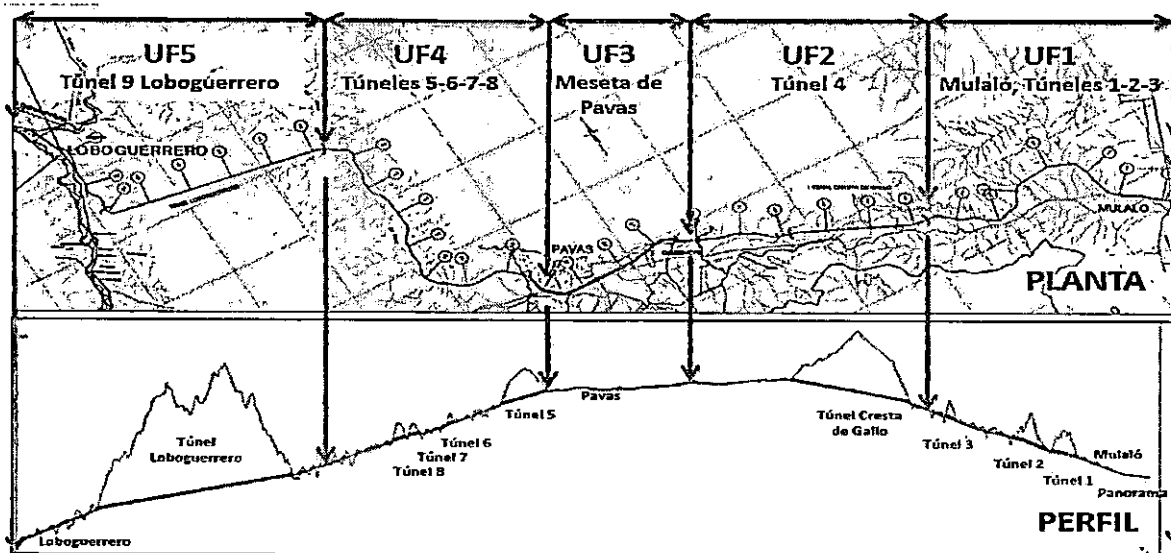
Fuente: elaboración propia con base en lo consignado en el informe de interventoría del mes de julio.

Nota 1: el corredor se ajusta a las dimensiones establecidas en la Ley 105 de 1993.

Nota 2: los túneles obligatorios son el 1, 2, 4, 5 y 9. No se definieron variantes para ninguna de las UFs.

La oficina fija de atención al usuario está ubicada en el municipio de Pavas, además se cuenta con 2 oficinas móviles de atención al usuario. El concesionario deberá instalar 1 Centro de Control de Operaciones - CCO, 1 estación de pesaje, 1 área de servicio, sistemas de comunicación y postes SOS y 1 estación de peaje en Pavas (PR 16+300).

*Ilustración 1 – Localización y tramos del proyecto*



Fuente: extraído de la página web de la ANI.

### 6.3 Temas abordados de manera específica

#### 6.3.1 Activación del mecanismo de amigable composición

El concesionario decidió activar el mecanismo de solución de controversias el 28/07/2016 argumentando *evento de fuerza mayor ambiental* y *evento eximente de responsabilidad*, entorno a la problemática que se desató por el proceso de consulta previa que se adelanta con el consejo comunitario de la *Comunidad Negra de Mulaló*, lo que ha derivado en el no cumplimiento de la totalidad de los requisitos previos para el inicio de la fase de construcción (fecha prevista para el 13/09/2016). La interventoría ha originado diversas solicitudes de periodo de cura a la Entidad relacionadas con el mencionado proceso de consulta previa, cuya área de influencia abarca la UF 1 y parte de la UF 2, como lo certificó el Ministerio del Interior.

A continuación se expone un resumen de los antecedentes de la consulta previa:

- (2013) Sentencia de la corte constitucional en donde se le ordenó al Ministerio del Interior iniciar la consulta para involucrar a la comunidad durante el proceso de planeación y ejecución del proyecto, con base a una alternativa ambiental aprobada en 2009 por el Ministerio del Medio Ambiente partiendo de un trazado desarrollado en ese entonces.
- (2014) Auto de la corte constitucional ratificándose y negando una nulidad requerida por la ANI a dicha sentencia, argumentando que se debió consultar a la comunidad en la escogencia del trazado y valoración de impacto ambiental que se desprendieron de los estudios de pre-factibilidad y factibilidad.
- (2014) La ANI durante licitación pública para la adjudicación del proyecto expidió una adenda de los pliegos de condiciones para que los proponentes evaluaran las implicaciones

generadas a partir del pronunciamiento de la corte constitucional, en aras a garantizar el cumplimiento del derecho de consulta previa, en todo caso, antes del inicio de la fase de construcción del proyecto.

- (2014-2016) Celebración de múltiples reuniones de pre-consulta con asistencia de las partes interesadas. El 23/07/2015 se acordó entre el concesionario y el Consejo Comunitario de Mulaló, una *ruta metodológica* a ser implementada para efectos de desarrollar la consulta previa. Posterior a esto, el concesionario radicó un *acuerdo de colaboración* de conformidad con la ruta metodológica convenida que planteaba un cronograma de 8 meses, pero este fue negado por el consejo comunitario.

Las partes interesadas han suscrito numerosas jornadas de trabajo y reuniones tendientes a destrabar el principal punto de discordia, el cual se podría sintetizar de la siguiente manera:

- El trazado fase 2 licitado y adjudicado por la ANI, objeto del contrato de concesión, no corresponde al de la alternativa de trazado aprobada inicialmente por la entidad ambiental competente en 2009, de la cual se generó la sentencia proferida por la corte constitucional en 2013 que engloba el presente proceso de consulta previa.
- La comunidad de Mulaló interpreta que la consulta debe hacerse con base a la alternativa ambiental original (2009) y no con base al trazado objeto del presente contrato de concesión, ya que no se les participó de la elaboración de los estudios fase 2, aunque dicha alternativa ambiental sí quedó arraigada al contrato de concesión por medio de la *adenda* a los pliegos de condiciones, y está en manos del concesionario adelantar las labores y tareas necesarias para consultar a la comunidad sobre el trazado que resulte definitivo.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, desde el inicio de la fase de pre-construcción (18/03/2015) las partes interesadas han venido intercambiando puntos de vista alrededor de este tema sin que se lograra un consenso al respecto, lo que finalmente conllevó a que no se cumplieran la totalidad de los requisitos para el inicio de la fase de construcción.

- (16/03/2016) El concesionario señala la imposibilidad de dar inicio al proceso de consulta previa con la comunidad en cuestión por hechos no imputables a éste. Argumenta además que el consejo comunitario de Mulaló no permitió el ingreso<sup>4</sup> del concesionario para la realización de los estudios técnicos de detalle, y que hasta la fecha solo han existido reuniones de *pre-consulta* puesto que el Ministerio del Interior no ha convocado a la comunidad de cara a consultarle sobre el trazado del presente contrato de concesión.
- (23/03/2016) La interventoría rebate cada uno de los argumentos expuestos por el concesionario en su requerimiento de fuerza mayor ambiental o evento eximente de responsabilidad y acusa al concesionario de deficiente gestión social y ambiental.

<sup>4</sup> La interventoría argumenta mediante oficio que el concesionario estuvo habilitado para ingresar a campo a partir del 25/05/2016 y que la apertura de la consulta previa se dio cuando se instauró la ruta metodológica entre las partes.



- (31/03/2016) La ANI tampoco acepta la solicitud de ocurrencia de la fuerza mayor ambiental o del evento eximente de responsabilidad argumentando que el concesionario no actuó con debida diligencia. También afirma que la alternativa ambiental de 2009 fue incluida en el anexo técnico del contrato de concesión y que, así mismo, ésta se encuentra vigente, por lo que el Estudio de Impacto Ambiental que adelante el concesionario ante la ANLA debe tener en cuenta dicha alternativa, y en todo caso los estudios de detalle que se ejecuten en la presente fase de pre-construcción pretenden arrojar una alternativa más óptima, la cual debe ser consensuada con la comunidad.

De lo anterior se observa una serie de actuaciones tanto del concesionario como de la interventoría y de la ANI tendientes a llevar a buen término la controversia expuesta anteriormente, pero las circunstancias tan particulares que han rodeado la realización de la consulta previa con la comunidad de Mulaló, así como la divergencia de criterios e interpretaciones, resultaron irremediablemente en la activación del amigable componedor a fin de dirimir este debate.

Como conclusión, el anterior escenario genera las siguientes preocupaciones para la OCI:

- Indefinición del inicio de las obras puesto que aún existe incertidumbre con relación al tiempo que se requerirá para completar el proceso de consulta previa, lo que podría generar a su vez un eventual reproceso en la elaboración y aceptación de los estudios y diseños definitivos, y de otros entregables como el plan de adquisición predial, plan de compensaciones socioeconómicas y plan de obras.
- La resolución de la controversia en manos del amigable componedor o de cualquier instancia a la cual se llegase a acudir, podría implicar el uso de un tiempo adicional, que por demás es incierto, al que ya se le está quitando a la fase de construcción. En línea con esto, se espera que la ANI lidere un plan de acción que permita, de forma paralela a la resolución de la controversia, culminar con las condiciones precedentes para dar inicio a la fase de construcción.
  - o Lo anterior implicaría reflexionar acerca de la estrategia de licenciamiento inicialmente propuesta por el concesionario y también sobre la UF por la cual se decidió arrancar; además, ameritaría establecer un cronograma que fije límites del aplazamiento de la terminación de la fase de pre-construcción, que por cierto, a la fecha de realización de la auditoría, no presenta algún soporte contractual para este periodo en el que se encuentra el proyecto.
- De lo resuelto por el amigable componedor, existe la posibilidad de que el tiempo que se alargue la fase de pre-construcción sea añadido al plazo máximo establecido para culminar con la etapa pre-operativa (2,370 días<sup>5</sup>). Lo anterior, a pesar de que la asignación del riesgo ambiental por demoras en la obtención de licencias y/o permisos es 100% del concesionario, y de que el *plazo estimado* se refiere a un límite máximo para la duración de

<sup>5</sup> Según lo estipulado en la parte especial del contrato de concesión (numeral 3.8) el plazo máximo de la fase de pre-construcción es de 545 días y de la fase de construcción es de 1,825 días.

la fase de pre-construcción; en cuyo término, como mínimo, deben haberse cumplido los requisitos de la UF con la que el concesionario pretendía iniciar la fase de construcción.

### 6.3.2 Periodos de cura vigentes solicitados por la interventoría

Otros aspectos que se encuentran en controversia o están en periodo de cura vigente, y sin respuesta por parte del concesionario, se relacionan en la siguiente tabla:

*Tabla 10 – Asuntos en controversia o en periodo de cura vigente*

CONTROVERSIA	FECHA PREVISTA PARA EL CUMPLIMIENTO	ESTADO A LA FECHA DE LA AUDITORÍA
No se entregaron los estudios de detalle de la unidad funcional de inicio. Según plan de obras, corresponde a la UF 1.	17/03/2016	- Informe de interventoría con solicitud de inicio proceso sancionatorio (18/07/2016). - Amigable componedor desde el 28/07/2016.
No entrega de estados financieros auditados segundo semestre año 2015.	10/03/2016	- Informe de interventoría con solicitud de inicio proceso sancionatorio (16/09/2016)
Entrega incompleta estudios de detalle UF 2.	02/07/2016	- Notificación al concesionario periodo de cura por 60 días (02/08/2016).
No realización de reuniones de socialización de inicio de las UF1 y UF2.	17/06/2016 30/06/2016	- Notificación a la ANI vencimiento periodo de cura otorgado por 30 días (29/09/2016).

Fuente: elaboración propia con base en el cuadro de seguimiento a periodos de cura, matriz de seguimiento a obligaciones contractuales del concesionario que lleva la interventoría e informe de interventoría del mes de agosto 2016.

Lo anterior permite inferir que, especialmente para la obligación correspondiente a la entrega a satisfacción de los estados financieros auditados, la gestión de la entidad no ha sido efectiva a fin de obligar al concesionario hacia el cumplimiento de dicho requisito, en vista de que se han requerido más de 6 meses, desde la fecha prevista para el cumplimiento hasta el día de realización de la presente auditoría, sin encontrarse satisfecho el requisito.

De los cuatro periodos de cura vigentes que se relacionan en la tabla 10 se encuentra que aquel referido con la no entrega de los estudios de detalle para la UF de inicio, está ligado con que posteriormente no se suscribiera el inicio de la fase de construcción, por estar relacionado con el evento eximente de responsabilidad que solicitó el concesionario y cuya controversia está en manos del mecanismo de amigable composición.

El proceso de consulta previa con la comunidad de Mulaló en la UF 1, cuya delimitación es incierta, definirá si hay o no un reproceso en cuanto a la elaboración y aprobación de los estudios de detalle, diseños definitivos, plan de adquisición predial y plan de compensaciones socioeconómicas.

Incluyendo los cuatro periodos de cura que se relacionan en la tabla 10, en total la interventoría ha emitido 13 solicitudes de periodo de cura hasta la fecha de realización de la auditoría, así:

- Tres de las cuales se encuentran cerradas: entrega de información del contratista de estudios y diseños, cesión del expediente para continuar ante la ANLA con el trámite del licenciamiento, y acreditación de cierre financiero.
- Otras tres en las que el concesionario contestó y la interventoría se encuentra revisando los soportes: estudios de detalle de la UF 4, estudios de detalle de la UF 5, reuniones de socialización UF 4 y UF 5.
- Además de tres que apenas se encuentran en proceso de solicitud de no objeción al periodo de cura: disponibilidad predial del 40%, obtención de la licencia ambiental de la UF de inicio, acuerdo consulta previa de la UF de inicio.

### 6.3.3 Condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción

La siguiente tabla relaciona los entregables que el concesionario cumplió e incumplió, siendo estos requisitos precedentes para dar inicio a la fase de construcción.

Tabla 11 – Resumen del estado de los entregables en fase de pre-construcción

Cumplió	Incumplió
- Contratos de diseño y construcción	- Estudios de detalle de intervenciones para la UF de inicio.
- Estrategia de licenciamiento ambiental	- Estudios de detalle de intervenciones para demás UFs (nota 2)
- Plan de adquisición predial (nota 1)	- Disponibilidad predial del 40% para la UF de inicio.
- Plan de compensaciones socioeconómicas	- Gestión predial total.
- Plan de obras	- Acuerdo de consulta previa para la UF de inicio
- Manual SAR LA/FT <sup>6</sup>	- Obtención de permisos, licencias y autorizaciones ambientales para la UF de inicio
- Manual de buen gobierno corporativo	- Estados financieros auditados
- Página web	- Firma auditora externa
- PRSA y PGSC	- Reuniones de socialización
- Manual de Operación y Mantenimiento y plan de gestión integral	
- Plan contingencias y emergencias	
- Giros equity y fondos de subcuentas	
- Informes radicados a la fecha	
- Garantías, pólizas y seguros	
- Cierre financiero	
- Amigable componedor	
- Vallas publicitarias	
- Estudios de trazado y diseño geométrico para todas las UFs (nota 3)	
- Comisión de éxito	
- Inventario de redes	

<sup>6</sup> Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

Cumplió	Incumplió
- Plan para el traslado y/o manejo de Redes	
- Formatos financieros (nota 4)	

Fuente: elaboración propia con base al cronograma de plazos contractuales que maneja la interventoría (corte 31/08/2016).

Nota 1: persiste un desacuerdo del cronograma predial.

Nota 2: aún con plazo de entregar lo correspondiente para la UF 3 conforme fechas del Plan de Obras.

Nota 3: la interventoría emitió la no objeción, pero con observaciones y sugerencias.

Nota 4: inversión de capital privado semestral (GCSP-F-008), informe mensual de rendimientos financieros cuentas ANI (GCSP-F-207).

Vencidos los 18 meses de la fase de pre-construcción, se evidencia que no se cumplieron las condiciones precedentes para el inicio de la fase de construcción. Se pueden vislumbrar dos razones principales por las cuales se presentó esta situación; la primera, el concesionario presentó en su plan de obras que la UF a empezar con las intervenciones fuese la UF 1; la segunda, tiene que ver con la inadecuada estrategia adoptada por el concesionario de conseguir una única licencia ambiental que cobijara todas las UFs del proyecto, y no optar por fragmentar el licenciamiento de tal forma que se pudiesen adelantar las obras en aquellas UFs cuyas áreas de influencia estuviesen por fuera de la consulta previa con la comunidad de Mulaló.

La interventoría ha sido proactiva en identificar previamente que, de haberse gestionado licencias parciales, y ante la evidencia de que no prosperaría oportunamente la consulta previa en Mulaló, se hubiese podido completar sin atrasos los requisitos que permitieran iniciar las intervenciones en las UFs 3, 4 y 5. El anterior escenario fue estudiado por la interventoría quien recomendó oportunamente al concesionario la viabilidad técnica de redefinir el plan de obras y de implementar un licenciamiento parcial.

Ante el incumplimiento de las distintas obligaciones que preceden y permiten dar inicio a la fase de construcción, la interventoría evaluó el siguiente escenario:

- Con licenciamiento único la fecha de finalización de la fase de pre-construcción se postergaría hasta el 18/10/2017.
- Fragmentando un licenciamiento para las UFs 3 y 4, y otro para las UFs 1, 2 y 5, se obtendría inicio para el 18/07/2017 y 18/08/2017, respectivamente.

A la fecha, las partes están acordando oficializar una prórroga de la fase de pre-construcción mediante otrosí N° 2 al contrato de concesión, cuyos términos estarían en función de lo que se defina del proceso de amigable composición. En todo caso, se podría generar un desplazamiento del cronograma del plazo máximo de ejecución de las UFs (numeral 5.4 contrato parte especial), ya que los 1,825 días dispuestos para la entrega de las obras empezarían a contar a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio de la fase de construcción. Según los cálculos, se estima un retraso que abarca un periodo de 8 a 11 meses adicionales de la etapa pre-operativa.

El proyecto se encuentra en ausencia de un soporte contractual debido a que el plazo de la fase de pre-construcción se terminó y aún no inicia la sucesiva fase de construcción. La interventoría

advirtió con oficio del 23/08/2016 que varios de los requisitos para haber dado inicio a la fase de construcción se cumplirían solo en un largo plazo y alertó sobre la imposibilidad de que la fase de pre-construcción culminase en el plazo establecido. En este mismo oficio, la interventoría señaló que era indispensable establecer la prórroga de esta fase de pre-construcción con un otrosí, y que se deberían empezar desde ese entonces a convenir sus términos, de acuerdo con un cronograma de ejecución de las tareas faltantes que el concesionario propuso desde el 16/08/2016.

#### 6.4 Preparación de listas de chequeo para el trabajo de campo y diligenciamiento de la Matriz de Evaluación Independiente - MED

Con el propósito de analizar el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la interventoría y de la supervisión, se realizó una lista de chequeo de los compromisos mínimos exigibles a la concesión por parte de la ANI. Esta lista de chequeo, presenta algunas observaciones con el fin de acompañar y prevenir al supervisor y al interventor sobre posibles falencias en el ejercicio de sus funciones. Los formatos señalados son parte de la matriz de evaluación de desempeño, elaborados por la Oficina de Control Interno.

#### 7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE INTERVENTOR Y SUPERVISOR

Siendo esta la primera vez que se evalúa la interventoría y la supervisión del proyecto Mulaló - Loboguerrero, se genera una calificación inicial por parte de la auditoría con los criterios vigentes contenidos en la actual matriz MED. Vale la pena resaltar que la ausencia de peajes operantes en el corredor no permitió evaluar los criterios pertinentes al componente Aforos y Estadística. Por lo anterior, no se aplicó la evaluación de los criterios de la MED referentes a esta gestión. Sin embargo, esto no es impedimento para que se genere una calificación global con base en los componentes evaluados.

Los resultados que permiten tener esta calificación global, revelan el avance que viene teniendo la interventoría y la supervisión transcurridos los 18 meses dispuestos contractualmente para la fase de pre-construcción; lo cual da cuenta del estado de las actividades y gestiones que se presentan en las conclusiones que da el auditor referidas a cada uno de los componentes de la evaluación realizada. Aplicando los lineamientos y metodologías del proyecto de "Incorporación de las Interventorías a los fines esenciales del Estado" a las tareas propias de vigilancia y control de las empresas interventoras dentro del desarrollo de los proyectos de concesiones, es posible medir de cierta manera la forma como se viene realizando la vigilancia y control de estos contratos.

A continuación se presenta el resultado obtenido para la Interventoría Consorcio INTERCONCESIONES 4G para la actual auditoría, la cual evaluó siete (7) componentes y determinó una calificación de 73.53 sobre 100, resultado global. Como ya se mencionó, no se evaluó el componente de aforo y recaudo.

Se presenta la primera evaluación efectuada el día 30/09/2016:

Tabla 12 - Resultados de calificación MED de septiembre de 2016



Nombre Proyecto Concesión	Mulaló - Loboguerrero
Nombre Interventoría del proyecto	CONSORCIO INTERCONCESIONES 4G
No. Contrato Interventoría	049 de 2015
Fecha de Evaluación	30/09/2016

0-20	21-40	41-60	61-80	81-100
<b>Calificación desempeño de Interventoría CARRETERO</b>				

Id	Componente	Calificación desempeño de Interventoría CARRETERO				
		Muy bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy Alto
01	Gestión Administrativa				73.60	
02	Gestión Técnica				71.93	
03	Gestión Financiera				69.36	
04	Gestión Jurídica				74.79	
05	Gestión de Aforo y Recaudo	NA	NA	NA	NA	NA
06	Gestión Ambiental				74.50	
07	Gestión Social				73.36	
08	Gestión Predial				77.17	

<b>Promedio General =</b>	<b>73.53</b>
---------------------------	--------------

Este es el resultado de un ejercicio que evalúa no solo el componente contractual sino también de buenas prácticas y sirve como mecanismo de mejora continua dependiendo del aspecto a mejorar comparado frente a las siguientes auditorías a realizar y la calificación que se obtenga.

Dentro de ésta evaluación se tuvieron en cuenta los criterios contractuales (C) y de buenas prácticas (BP) que la Oficina de Control Interno ha venido estructurando dentro de la Matriz de Evaluación de Desempeño de Interventorías (MED).

Es necesario precisar que para la presentación del plan de mejora se cuenta con 30 días calendario posteriores a la radicación del informe, periodo en el cual la supervisión formulará los mejoramientos respectivos a las no conformidades señaladas, y debe ser remitido al correo electrónico [vtrespalacios@ani.gov.co](mailto:vtrespalacios@ani.gov.co) para su revisión y aprobación. La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de su rol de asesoría y acompañamiento, puede programar una mesa de trabajo para el apoyo respectivo. Lo anterior en respuesta al procedimiento PD-26 y formato EVCI-F-004: "PLAN DE MEJORAMIENTO POR PROCESO (ACCIÓN PREVENTIVA, ACCIÓN CORRECTIVA)".

### 7.1 Evaluación del desempeño de la interventoría

En la auditoría realizada el 30 de septiembre de 2016, el equipo de interventoría dio a conocer la situación actual del proyecto y evidenció los controles que viene aplicando en cada uno de los componentes referidos al contrato de interventoría, suscrito con la entidad para la vigilancia del contrato de concesión 001 de 2015.

Dentro de la auditoría que se realizó a la firma interventora, se efectuó seguimiento a los siguientes aspectos propios de verificación:

1. **Administrativo:** componente profundamente ligado al correcto funcionamiento de la interventoría, todo dentro de un marco asociado a la apropiada implementación de un sistema de gestión de calidad y de personal idóneo que garantice el efectivo seguimiento a todas las funciones ejecutadas por el contratista; lo anterior debe acompañarse de la adopción de unas buenas prácticas de información y comunicación con la ANI y con la firma concesionaria. En la revisión de este componente se evalúa la presentación de los informes mensuales, trimestrales y semestrales o el que corresponda dependiendo de la entrega de cada hito, dentro de los términos establecidos y bajo criterios de calidad de información que permita la toma de decisiones acertadas por parte de la ANI.
2. **Social:** este componente permite verificar el seguimiento efectivo que se realiza a la relación usuario – concesión – interventoría, mediante la aplicación del Plan de Gestión Social Básico y de cada uno de los programas que lo conforman. Se audita el cumplimiento de leyes en materia de atención al usuario, verificación del trámite que da el concesionario a PQR's de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión, estado de consultas previas, entre otros factores.
3. **Técnica:** el componente técnico comprende los procesos y actividades relacionadas con la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del concesionario en el área técnica durante la ejecución de actividades de pre-construcción, construcción, operación y mantenimiento, según aplique a cada contrato de concesión, así como la terminación del contrato de interventoría y/o reversión del contrato de concesión.
4. **Financiero:** la verificación al componente financiero, busca la implementación de procesos y actividades relacionadas con la revisión y control financiero del contrato de concesión, incluyendo el seguimiento al manejo de recursos a través de la fiducia constituida para el respectivo contrato. Por otro lado, permite verificar el estado del proyecto en relación con los ingresos generados por recaudo de peaje y/o recibidos por presupuesto Nación, arrojando un balance en términos de ingreso, sobre la duración del período concesionado.
5. **Jurídico:** uno de los componentes más importantes dentro del espectro de vigilancia y control del contrato de concesión es el jurídico el cual consiste en la realización de procesos y actividades enfocadas en verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato de concesión, así como apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.
6. **Aforo y recaudo:** en este componente la interventoría deberá realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del aforo y auditoría del contrato de concesión, incluyendo, entre otros, la revisión de informes de aforo, la implantación de

sistemas fílmicos para verificación de tránsito y la ejecución de conteos de tráfico de verificación. No se evaluó este componente por la ausencia de peajes en el corredor a la fecha.

7. Ambiental: el actuar de la interventoría dentro del componente ambiental consiste en realizar los procesos y actividades enfocadas a controlar el cumplimiento de las medidas de mitigación de impactos, planes de manejo ambiental y obtención de licencias o permisos por parte del concesionario sobre las obras objeto del contrato de concesión.
8. Predial: este componente se refiere a la realización de los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del contrato de concesión.

La verificación de cada uno de los componentes y sus respectivos criterios (ítems de evaluación) valorados por el auditor de la OCI está en función del análisis de los diferentes procesos y obligaciones de la interventoría. Para ello se evaluó el desempeño del trabajo de cada área, así como la verificación documental asociada que se realizó en las oficinas de la interventoría.

A continuación, se analiza cada componente evaluado para la auditoría realizada en el mes de septiembre de 2016, así:

#### 7.1.1 Desempeño del componente administrativo

*Calificación Obtenida: 73.60*

A continuación se resaltan los criterios del componente administrativo que dan valor a la gestión de la interventoría:

- La interventoría incluye dentro de su equipo de trabajo a profesionales adicionales en el tema jurídico-ambiental, de riesgos, así como en el área de urbanismo. Además, involucraron personal adicional de apoyo específicamente en los componentes jurídico – predial y en temas administrativos.
- El consorcio de interventoría implementa su gestión con base a las normas ISO 9001 (2008), 14001 (2004) y 18001 (2007) que conserva la firma líder, INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A “INTERDISEÑOS”, y se reciben semestralmente auditorías internas por el coordinador HSEQ. El sistema de gestión integral adoptado permite evidenciar un alto nivel administrativo de la interventoría en cuanto a la planificación e implementación de sus procesos, procedimientos y registros.
- El plan de calidad logra aterrizar la gestión de la entidad a las exigencias del proyecto de concesión e ir de la mano con los lineamientos estratégicos de la organización y las expectativas del cliente. Se compone de cinco partes: planificación del proyecto, objetivos é



indicadores aplicables, organigrama, listado de registros y documentos, y cronograma de actividades.

- Se implementa al interior de la organización indicadores de seguimiento tanto a obligaciones del concesionario como propias; por ejemplo, prestación de servicios para las áreas técnica, ambiental y social, además de temas como la satisfacción del cliente, entrega de los informes, tiempo de respuesta a solicitudes del cliente, cumplimiento a especificaciones del cliente, capacitaciones, y en general aspectos SST.
- La interventoría imparte por escrito y de manera proactiva, completa y en detalle asuntos de responsabilidad del concesionario hacia la ANI, acompañado de conceptos, análisis, conclusiones y recomendaciones hacia la entidad.
- La interventoría anexa al informe de interventoría un cuadro en donde relacionan el control de los plazos contractuales del contrato tanto de concesión como de interventoría.
- El capítulo de riesgos del informe mensual de interventoría se reportan las funciones asociadas al seguimiento de los riesgos establecidas en el Apéndice 4 (Metodología, y Plan de Cargas de Trabajo), en donde se establecen las funciones correspondientes a los riesgos del proyecto, así como de las demás obligaciones del contrato de interventoría.
- La interventoría relaciona en su informe mensual un cuadro de seguimiento a la matriz de riesgos del contrato de concesión, en donde se anota el tipo de riesgo por cada componente, el seguimiento efectuado en el periodo, los factores de riesgos identificados, así como las medidas de prevención, control y recomendaciones.
- Se efectúa un seguimiento a las contingencias del proyecto, con base en una metodología de evaluación cualitativa y cuantitativa, y de unos criterios técnicos para su valoración.
- Se lleva un registro fotográfico como anexo del informe mensual de interventoría, en donde se consigna las actividades de campo efectuadas por el concesionario diariamente y además se reporta el personal que ejecuta estas labores, que a la fecha se enfocan principalmente en la realización de perforaciones, ensayos de sismología, chequeo de predios, topografía, e inventario de acuíferos presentes en la cuenca hidrológica de la Quebrada Mulaló.

Algunas de las sugerencias del componente administrativo a mejorar son las siguientes:

- Se recomienda complementar la página web de la interventoría con información más puntal sobre el proyecto; por ejemplo, descripción de las unidades funcionales, servicios de la concesión, datos de contacto en campo tanto de la interventoría como del concesionario, enlaces a las páginas web de la ANI y del concesionario, fotos de las actividades y reuniones adelantadas, entre otros.
- Es importante adoptar dentro del plan de capacitación a sus empleados, charlas, talleres o exposiciones enfocadas a fortalecer los conocimientos más relevantes de los proyectos de

concesión, de tal forma que se garantice un entendimiento global de los integrantes del grupo de trabajo en temas complementarios como el jurídico, financiero y la gestión de riesgos.

- Se sugiere a la interventoría incluir la Matriz de Riesgos que son propios al contrato de interventoría en sus informes mensuales, previo acuerdo con la Supervisión, conforme lo recomendado en el ítem 18 de la MED; o en su defecto hacer alusión al autocontrol que se está llevando de los riesgos asociados a la labor interventora.

#### 7.1.2 Desempeño del componente técnico

*Calificación obtenida: 71.93*

El Proyecto se enmarca como *Greenfield* es decir que no involucra vías existentes, a causa de esto y considerando el hecho de que aún no se supera la fase de pre-construcción, el componente técnico se limita a la revisión de estudios, diseños y planes, y a la verificación de actividades de campo, es decir, el concesionario para esta etapa no ejecuta mantenimientos, operación de peajes, servicios a los usuarios, ni la medición de indicadores de disponibilidad, seguridad, calidad y nivel de servicio.

La interventoría efectúa un seguimiento al plan de trabajo en campo que presenta el concesionario semanalmente y por componente de gestión. En lo concerniente al área técnica, se registran trabajos relacionados con los estudios de detalle (perforaciones, aforos de tránsito), pero la mayor concentración de tareas de campo se refleja en los componentes ambiental, social y predial.

Se reporta un consolidado del avance en los estudios y diseños con corte a 31 de agosto de 2016 del 76% para la UF 1 y 99% para las UFs restantes. En lo que respecta al trazado y diseño geométrico se sostuvieron comités de seguimiento hasta que se emitió la no objeción a los mismos; sin embargo, el concesionario volvió a presentar ajustes que se encuentran en revisión por la interventoría. La interventoría soporta el seguimiento a las reuniones con Ecopetrol para el manejo de las redes y la asistencia periódica a mesas de trabajo de carácter técnico.

A continuación se resaltan los criterios del componente técnico que dan valor a la gestión de la interventoría:

- Los informes de interventoría mensual, tanto el general como el ejecutivo, más el informe estratégico semestral, contienen información clara, completa y oportuna, con análisis y recomendaciones para las partes, que facilita al lector el entendimiento de los aspectos tanto históricos como aquellos de relevancia actual del proyecto.

#### 7.1.3 Desempeño del componente financiero

*Calificación obtenida: 69.36*

El valor del contrato corresponde al presupuesto estimado de inversión para la construcción, reparación, mejoramiento, equipamiento, operación y mantenimiento del proyecto. La estructura

financiera de la concesión estará compuesta por la retribución proveniente de aportes ANI, recaudo de peaje, explotación comercial, y se financiará con aportes de capital y créditos del sistema financiero. El contrato de fiducia mercantil para la constitución del patrimonio autónomo se suscribió con la Fiduciaria Corficolombiana S.A., el 12/03/2015.

Tabla 13 – Resumen de información financiera del contrato de concesión

TIPO	MONTO (COP\$ miles millones)
Valor del contrato	1,587.9
VPIP contractual	321.2
Vigencias futuras contractuales	2,415.9
Giros equity contractuales	257.6
Cierre financiero contractual*	488.2
Plan de aportes fondo contingencia**	207.4

Fuente: formato SIAC financiero, informe de interventoría agosto 2016.

Nota: valores en miles de millones de pesos de diciembre de 2012.

\*El cierre financiero se logró el 07/09/2016 con Credit Agricole Corporate & Investment Bank New York Branch con monto COP\$ 547.66 miles de millones de diciembre de 2012.

\*\*La interventoría reporta una alerta temprana de activación del riesgo para el manejo y/o traslado de redes. La subcuenta respectiva se estructuró bajo un monto de COP\$ 31.2 miles de millones (dic-2012). El monto preliminar estimado asciende a COP\$ 60.3 miles de millones (dic-2012) y la contingencia aprobada por el Ministerio de Hacienda fue de tan solo mil millones de pesos a diciembre de 2012. Se calcula una necesidad adicional de aproximadamente quince mil millones de pesos (dic-2012).

- El informe de interventoría mensual presenta con claridad y orden los siguientes aspectos que permiten entender de manera global el componente financieros del contrato de concesión:
  - o Aspectos relevantes del contrato de fiducia, información y descripción de las cuentas del Proyecto y cuentas ANI.
  - o Saldos de las subcuentas, ingresos y egresos del periodo, aportes Equity, aportes ANI y pormenores en el desarrollo de los comités de fiducia.

La interventoría en su análisis de factores de riesgo plantea un seguimiento al VPIP en la medida en que se conozcan estudios actualizados de tráfico, y se tenga el comportamiento del mismo en el futuro peaje, de tal forma que se generaran eventualmente alertas tempranas sobre el riesgo de liquidez.

A medida que el avance del proyecto lo permita, se recomienda incluir en el capítulo financiero del informe mensual, el seguimiento al diagnóstico estratégico que se planteó en el informe de diagnóstico que la interventoría preparó con fecha 17/05/2015, en donde además se analice el desarrollo y devenir del proyecto a la luz de los indicadores financieros pertinentes, en contexto con los demás componentes del proyecto que puedan eventualmente alterar el buen desarrollo del mismo.

La interventoría anexa a su informe mensual los formato SIAC (Sistema de Información de Administración de Concesiones), el cual consta de 12 cuadros con datos correspondientes a

información general del proyecto, fechas y valores del contrato de concesión, información del concesionario y de la interventoría, avance por unidades funcionales, medición de índice de estado, tráfico y recaudo, aspectos operativos, situación predial, esquema tarifario y reporte financiero detallado.

El equipo de supervisión reporta la verificación del inventario de activos de la concesión y su respectiva valorización mediante el diligenciamiento del formato GCSP-F-008 denominado *inversión de capital privado modo carretero*, en donde se desagrega el valor de propiedad, planta y equipo.

Algunas de las sugerencias del componente financiero a mejorar son las siguientes:

- La interventoría no soporta el seguimiento al plan que entregó el concesionario el 16/06/2015 para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas a fin de evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción.
- Se sugiere verificar cuando sea oportuno y de común acuerdo con la supervisión, las diligencias adelantadas por el concesionario para efectuar y actualizar anualmente el inventario valorizado de activos de la concesión.

#### 7.1.4 Desempeño del componente jurídico

*Calificación obtenida: 74.79*

A continuación se resaltan los criterios del componente jurídico que dan valor a la gestión de la interventoría:

- A la fecha de realización de la presente auditoría la interventoría ha solicitado a la Entidad trece periodos de cura a fin de conminar al concesionario el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. El resumen de los procesos vigentes se encuentra relacionado en la tabla 10 del presente informe (numeral 6.3), con base a lo reportado por la interventoría en su cuadro denominado "Estado de los Procedimientos Sancionatorios Iniciados".
- La interventoría genera reportes de incumplimiento asociados al contrato de concesión, oportuna y justificadamente, y comunica de manera detallada a la ANI su posición jurídica frente a eventuales incumplimientos del concesionario.

Algunas de las sugerencias del componente jurídico a mejorar son las siguientes:

- Se podría complementar el capítulo jurídico del informe mensual con aspectos de trazabilidad y reseña de las situaciones más significativas del proyecto, que apoyen al lector en la comprensión y entendimiento de un panorama global y general del contrato de concesión, y de sus factores históricos más relevantes así como aquellos puntos venideros más críticos de vital atención para la Entidad.

- Verificar regularmente la composición accionaria del concesionario, informando debida y oportunamente a la ANI de cualquier alteración no aprobada por la misma.

#### 7.1.5 Desempeño del componente ambiental

*Calificación obtenida: 74.50*

Conforme apunta la interventoría durante la auditoría, el concesionario se encuentra elaborando el Estudio de Impacto Ambiental y aún no inicia con los trámites de solicitud de licencia ambiental ante la ANLA. En tal sentido, la interventoría realiza el seguimiento y acompañamiento a los procesos de consultas previas que desarrolla el concesionario, al avance a las actividades de prospección arqueológica, elaboración de documentos de sustracción de la reserva forestal, levantamiento de veda, Plan de Inversión del 1% entre otros.

La interventoría realiza el seguimiento a los componentes SG-SST del concesionario de forma mensual mediante inspecciones que quedan documentadas en los formatos anexos al informe de interventoría, y mediante revisión documental en comités SISO en conjunto con el concesionario dentro de los cinco primeros días del mes.

Presentan un informe exclusivamente ambiental cada mes, en donde se describe las principales acciones o actividades de la gestión ambiental ejecutadas por el concesionario, así como las acciones de verificación y seguimiento ambiental propias de la interventoría, ejecutadas en la fase de pre-construcción.

En sus informes ambientales la interventoría relaciona cada una de las acciones ejecutadas, acompañamiento a reuniones, recorridos, solicitudes mediante comunicados y correo electrónico, así como en comités tanto ambientales como de seguimiento y en mesas de trabajo. De igual manera, incluyen el detalle de la gestión que adelanta el concesionario de cara a los trámites ambientales, la elaboración de los estudios y un análisis de los tiempos de licenciamiento.

#### 7.1.6 Desempeño del componente social

*Calificación obtenida: 73.36*

En el presente proyecto se desarrolla actualmente la consulta previa de Mulaló cuya área de influencia abarca la UF 1 y parte de la UF 2. También está vigente la consulta previa con el Consejo Comunitario de Comunidades Negras de Loboguerrero en el área de influencia de la UF 5 y simultáneamente existe un riesgo de demora en las conversaciones con la comunidad de Pavas, en donde existe la preocupación por el impacto al acuífero que abastece de agua a 7,000 personas del municipio de La Cumbre y solicitan se tomen las medidas necesarias para su protección.

Por otro lado, uno de los periodos de cura que se encuentran vigentes se trata de las reuniones de socialización que se debieron efectuar por lo menos tres meses antes de iniciar la fase de construcción en las UF 1 y 2, según fechas estipuladas en el Plan de Obras. El concesionario argumenta que las efectuará teniendo en cuenta la fecha de inicio de las intervenciones y no respecto de la fecha de finalización de la fase de pre-construcción.

La interventoría reporta el seguimiento y control a la ejecución de los programas contenidos en el Plan de Gestión Social Contractual – PGSC, para la etapa de pre-construcción, como son: atención al usuario, educación y capacitación al personal vinculado al proyecto, vinculación de mano de obra, información y participación comunitaria, apoyo a la capacidad de gestión institucional, capacitación, educación y concientización comunidad aledaña, arqueología preventiva, cultura vial, y acompañamiento a la gestión socio- predial.

#### 7.1.7 Desempeño del componente predial

*Calificación obtenida: 77.17*

A continuación se resaltan los criterios del componente predial que dan valor a la gestión de la interventoría:

- Se estructuró un flujograma del proceso predial en línea con lo estipulado en el contrato de concesión, a fin de comprender el paso a paso de la gestión predial, asignar los responsables de cada tarea e identificar y evidenciar las particularidades de cada actividad, como por ejemplo, plazos, normatividad y mecanismos.
- La interventoría solicitó actualización del cronograma de adquisición predial en vista de que no está del todo ajustado con los plazos establecidos contractualmente, además de exigirle al concesionario la concordancia de éste con el plan de obras y con los estudios de detalle que aún se encuentran en reproceso.
- El concesionario se encuentra en la elaboración de los insumos prediales (fichas y planos), se reporta una afectación de 179 predios en comparación con los 142 contemplados por el estructurador del proyecto. La interventoría realizó la revisión de los documentos incluidos en el cuarto de datos que suministra la ANI; al respecto, se evidenciaron inconsistencias entre lo indicado en la ficha predial y lo relacionado en el *cuadro de costos*, en cuanto a las áreas requeridas y áreas construidas.
- La interventoría efectúa un análisis detallado del avance de la gestión predial, en donde se logra evidenciar que de los 179 predios afectados existen 65 que forman parte del 40% de la longitud efectiva. En línea con lo anterior, se identifica que para la UF de inicio aún no se certifica el 40% de disponibilidad y que el concesionario posee un retraso de aproximadamente 3 meses en lo que respecta a esta obligación. De lo anterior, se encuentra a la espera de la no objeción del periodo de cura solicitado por la interventoría el 16/09/2016.

- La interventoría reporta en su informe mensual que, de acuerdo a lo encontrado de manera preliminar por el concesionario, existiría mayor afectación predial debido a que en la etapa de estructuración del proyecto no se contemplaron diferentes aspectos; tales como, área de servicio, peaje, además de ciertos ajustes geométricos. Lo anterior se aclarará una vez la interventoría finalice con la revisión del Informe de Zonas Homogéneas que entregó el concesionario.

## 8. REUNIÓN DE CIERRE, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de analizar los diferentes componentes verificados y en general auditados por la Oficina de Control Interno en las oficinas de interventoría, se presentan las siguientes anotaciones a tener en cuenta como parte de una retroalimentación, tanto para la interventoría como para la supervisión, en beneficio del proyecto y de los fines que espera la ANI con el mismo.

### 8.1 No Conformidades

Se presentan las siguientes no conformidades en virtud de la auditoría realizada, las cuales deben atenderse de manera inmediata para prevenir posibles acontecimientos de incumplimiento contractual.

#### 8.1.1 Para la interventoría

Las anotaciones a la gestión realizada por parte de la interventoría se presentan a continuación:

1. La interventoría no soporta el seguimiento al plan que entregó el concesionario el 16/06/2015 relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Según lo estipulado en el contrato de concesión parte general (IV-4.2-aa-iv), este plan será aplicado por el concesionario durante todo el plazo de la concesión; si bien la interventoría le dio el visto bueno al documento se espera además un examen, verificación y control periódico (criterio 12 – MED financiera).
2. La interventoría no incluye en su página web información puntal sobre la actualidad del proyecto ni datos importantes para la interlocución, de conformidad a lo inferido del plan de cargas de trabajo (anexo 4, numeral 5.3.3 – a); como por ejemplo, descripción de las unidades funcionales, oferta de servicios de la concesión, datos de contacto en campo tanto de la interventoría como del concesionario, enlaces a las páginas web de la ANI y del concesionario, registro fotográfico actualizado de las actividades y de reuniones adelantadas, entre otros.

#### 8.1.2 Para la supervisión

1. El proyecto se encuentra en ausencia de un soporte contractual debido a que el plazo de la fase de pre-construcción se terminó el 13/09/2016 y aún no inicia la sucesiva fase de construcción. La interventoría advirtió con oficio 20164090739382 del 23/08/2016 que

varios de los requisitos para haber dado inicio a la fase de construcción se cumplirían solo en un largo plazo y alertó a la Entidad sobre la imposibilidad de que la fase de pre-construcción culminase en la fecha establecida. En este mismo oficio, la interventoría señaló que era indispensable establecer la prórroga de esta fase de pre-construcción con un otrosí, y que se deberían empezar desde ese entonces a convenir sus términos, de acuerdo con un cronograma de ejecución de las tareas faltantes que el concesionario propuso desde el 16/08/2016.

### 8.1 Recomendaciones

Se presentan las siguientes recomendaciones a la gestión realizada por parte de la interventoría y supervisión, tales como:

#### 8.1.1 Para la interventoría

1. Es importante adoptar dentro del plan de capacitación a sus empleados, charlas, talleres o exposiciones enfocadas a fortalecer los conocimientos más relevantes de los proyectos de concesión, de tal forma que se garantice un entendimiento global de los integrantes del grupo de trabajo en temas complementarios como el jurídico, financiero y la gestión de riesgos.
2. Se sugiere a la interventoría incluir la Matriz de Riesgos que son propios al contrato de interventoría en sus informes mensuales, previo acuerdo con la Supervisión, conforme lo recomendado en el ítem 18 de la MED; o en su defecto hacer alusión al autocontrol que se está llevando de los riesgos asociados a la labor interventora.
3. Se sugiere verificar cuando sea oportuno y de común acuerdo con la supervisión, las diligencias adelantadas por el concesionario para efectuar y actualizar anualmente el inventario valorizado de activos de la concesión.
4. Se podría complementar el capítulo jurídico del informe mensual con aspectos de trazabilidad y reseña de las situaciones más significativas del proyecto, que apoyen al lector en la comprensión y entendimiento de un panorama global y general del contrato de concesión, y de sus factores históricos más relevantes así como aquellos puntos venideros más críticos de vital atención para la Entidad.
5. Verificar regularmente la composición accionaria del concesionario, informando debida y oportunamente a la ANI de cualquier alteración no aprobada por la misma.
6. Se deben tener en cuenta las anotaciones planteadas en el ítem 7 (Verificación del Cumplimiento de Obligaciones de la Interventoría) de este documento, en donde se analizan los resultados de la MED por componente.



### 8.1.2 Para la supervisión

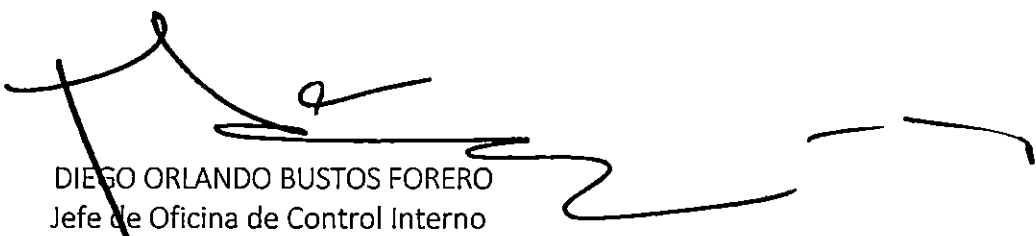
1. Con relación a la gestión predial que efectúa el concesionario se evidencia un aumento en los predios contemplados inicialmente por el estructurador del proyecto. Teniendo en cuenta la revisión que realizó la interventoría de los documentos incluidos en el *cuarto de datos* que suministró la ANI en etapa de estructuración, se sugiere identificar, confirmar y transmitir a la dependencia encargada de la Entidad, las inconsistencias (áreas requeridas y áreas construidas) reveladas por la interventoría entre lo que se indicó en las fichas prediales y lo que se relación en el *cuadro de costos*.
2. Verificar y hacer seguimiento a la eventual activación del riesgo predial que reporta el concesionario y la interventoría por motivo de la no identificación en la etapa de estructuración del proyecto de diferentes aspectos como área de servicio, peaje y ciertos ajustes geométricos.
3. Notificar a la Vicepresidencia de Estructuración y alertar a la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno sobre el monto preliminar estimado y por lo tanto la necesidad adicional para el manejo y/o traslado de redes, a causa de la insuficiente cuantificación del costo y de la respectiva contingencia. Una vez se suscriba la totalidad de los convenios administrativos con las empresas prestadoras de servicios públicos informar a las dependencias el presupuesto definitivo para cubrir esta actividad.
4. Proponer y establecer unos tiempos internos de manejo a periodos de cura dentro del grupo de trabajo de la supervisión. La gestión de la entidad no ha sido efectiva a fin de exigir al concesionario el cumplimiento de, por ejemplo, la obligación correspondiente a la entrega a satisfacción de los estados financieros auditados, obligación prevista en el numeral 3.15 de la parte general del contrato de concesión (literal L - xi) con plazo 10/03/2016, sin que a la fecha de realización de la auditoría haya respuesta oficial por parte de la Entidad respecto del informe de interventoría con solicitud de inicio del proceso sancionatorio, radicado el 16/09/2016.
5. El informe mensual de supervisión que abarca el periodo entre el 01 y el 30 de junio se radicó el 26/07/2016, aquel que comprende el periodo del 01 al 31 de julio fue radicado el 22/08/2016, y el correspondiente al periodo entre el 01 y el 31 agosto se radicó el 23/09/2016. Se recomienda optimizar los tiempos de elaboración y radicación de estos informes mensuales.
6. Unificar entre las partes y mantener actualizada la información general del proyecto (fechas, montos y plazos) que se reporta tanto en los informes mensuales de interventoría como en los informes mensuales de supervisión, en la herramienta de *project online* y en el formato denominado *ficha general de concesiones*.

### 8.2 Buenas Prácticas y Observaciones

1. La interventoría incluye dentro de su equipo de trabajo a profesionales adicionales en el tema jurídico-ambiental, de riesgos, así como en el área de urbanismo. Además, involucraron personal adicional de apoyo específicamente en los componentes jurídico – predial y en temas administrativos.
2. El consorcio de interventoría implementa su gestión con base a las normas ISO 9001 (2008), 14001 (2004) y 18001 (2007) que conserva la firma líder, INTERVENTORÍAS Y DISEÑOS S.A “INTERDISEÑOS”.
3. La interventoría anexa a su informe mensual un cuadro en donde relacionan el control de los plazos contractuales del contrato tanto de concesión como de interventoría.
4. En el capítulo de riesgos del informe mensual de interventoría se reportan las funciones asociadas al seguimiento de los riesgos establecidas en el Apéndice 4 (Metodología y Plan de Cargas de Trabajo), en donde se establecen las funciones correspondientes a los riesgos del proyecto, así como de las demás obligaciones del contrato de interventoría.
5. La interventoría relaciona en su informe mensual un cuadro de seguimiento a la matriz de riesgos del contrato de concesión, en donde se anota el tipo de riesgo por cada componente, el seguimiento efectuado en el periodo, los factores de riesgos identificados, así como las medidas de prevención, control y recomendaciones.
6. Se efectúa un seguimiento a las contingencias del proyecto, con base en una metodología de evaluación cualitativa y cuantitativa, y de unos criterios técnicos para su valoración.
7. La interventoría efectúa un seguimiento al plan de trabajo en campo que presenta el concesionario semanalmente y por componente de gestión.
8. Se lleva un cuadro de seguimiento a periodos de cura que permite conocer y analizar la trazabilidad y oportunidad de las acciones tanto de la interventoría como de la Entidad.
9. La interventoría genera reportes de incumplimiento asociados al contrato de concesión oportuna y justificadamente, y comunica de manera detallada a la ANI su posición jurídica frente a eventuales incumplimientos del concesionario.
10. Se estructuró un flujograma del proceso predial en línea con lo estipulado en el contrato de concesión, a fin de comprender el paso a paso de la gestión predial, asignar los responsables de cada tarea e identificar y evidenciar las particularidades de cada actividad, como por ejemplo, plazos, normatividad y mecanismos.
11. Se llevó a cabo la aplicación de la metodología desarrollada actualmente por la Oficina de Control Interno, con el objeto de evaluar de manera integral el desempeño de las labores propias de la Interventoría y se obtuvo una calificación general de desempeño para el mes

de septiembre de 2016 de 73.53 valor que se encuentra dentro del rango definido como alto (puntajes entre 61 y 80).

Atentamente,



DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO  
Jefe de Oficina de Control Interno

Proyectó: Ing. Víctor Alfonso Trespalacios Polo - Contratista Oficina de Control Interno.  
Revisó: Ing. Iván Mauricio Mejía Alarcón - Contratista Oficina de Control Interno.